

Resolución N° 21/14. Aprobar el modelo de Certificado de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Provincia de Buenos Aires

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Resolución N° 21/14

La Plata, 28 de febrero de 2014.

VISTO lo normado por Ley N° 13.757, el Decreto N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007; la Ley N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1.215/10, las Resoluciones N° 367/10, N° 188/12, N° 137/13, N° 138/13, N° 139/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley N° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos crea el Registro de Tecnologías cuya finalidad es registrar los proyectos aplicables al tratamiento o la disposición final de residuos sólidos urbanos;

Que el Decreto N° 1.215/10 reglamentario de la Ley N° 13.592 establece que la Autoridad de Aplicación deberá implementar el mencionado Registro estableciendo las pautas para su funcionamiento;

Que, por Resolución N° 367/10 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se implementó el Registro de Tecnologías;

Que esta dependencia ministerial por Resolución N° 188/12 aprobó el modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Industriales no Especiales, estableciendo asimismo la obligatoriedad de su uso;

Que por los actos administrativos N° 137/13, N° 138/13 y N° 139/13 este organismo estableció la obligación de realizar un plan de gestión diferenciada de los residuos sólidos urbanos o asimilables a éstos para los denominados grandes generadores;

Que las resoluciones mencionadas en el considerando precedente tienen por objeto promover la incorporación de la separación en origen, la valorización, la reutilización, el reciclaje y la minimización de la generación;

Que corresponde en esta instancia establecer un certificado online de tratamiento para los residuos sólidos urbanos, acorde al concepto establecido en la Ley N° 13.592, a los efectos de mejorar el control sobre la trazabilidad de estos residuos y la fiscalización del cumplimiento de las Resoluciones N° 137/13, N° 138/13 y N° 139/13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL

PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Certificado de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos contemplado en el Anexo Único de la presente cuya aplicación es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el formulario de Certificado de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, se generará en el sitio web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (www.opds.gba.gov.ar, o el que en el futuro lo reemplace).

ARTÍCULO 3°. Los establecimientos tratadores y/u operadores de Residuos Sólidos Urbanos contarán con un plazo máximo de treinta (30) días posteriores al tratamiento del residuo, para remitir el Certificado de Tratamiento a sus generadores.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.
Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el OPDS.

Hugo Javier Bilbao

Director Ejecutivo

C.C. 2.545